

Ocasión la Merienda traslacion, y águeda motivo unicamente la dife-
rencia de Arancel.

Con la Igualacion se causa enlevam. ^{te} este dño, como tam-
bien se advierte de este texero exemplar

Diez Puercos de Bayilla supongamos que como los Labradores
del Territorio de U. S. supongamos que los de Alicante como
otro diez, los primeros pagan Catorce Kales, los segundos pagan
seis: Sobre cuyo pie pervenira la R. Haz. sino obiere ningun
fraude, ciento y quarenta Kales del Dño. de Castayama, y ^{te} seis
del de Alicante, que ambas par tidas importan doscientos Kales,
pues poniendo diez Kales á cada uno de los Aranceles se hallarian
efectivos los mismos doscientos Kales sin riesgo de que se des-
fraude ninguno.

En cuya conformidad, sentirian los respectivos Labradores
una Común Conveniencia, la R. Haz. el Cobro Integro de los Dños.
la total minoracion del numero de Dependientes aumentada so-
lam. ^{te} p. embarazar este fraude, y el Estado con Retencion de la im-
portancia del quarenta por ciento conque lo defraudan el Cham-
berlino maneso de los Extranjeros, al abrigo solo de la desigual-
dad, de Aranceles, y el Comercio de esta Plaza, promovido
con el mayor Ingreso que le produciria el total embargo por
ella de las Haras, y Bayillas.

